532







INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS CRUDOS Y ALIMENTOS PROCESADOS Y SU DISTRIBUCION A LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS PARA SER UTILIZADO EN LA ELABORACION DE RACIONES ALIMENTICIAS, DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2016-2017; LLEVADA A CABO POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MODALIDAD PAE-REAL, DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (Referencia: INABIE-CCC-LPN- 2016-MIPYMES-05)

CONTRATO MODALIDAD MIPYME PERSONA JURIDICA

1.- INTRODUCCION

1.1.- GENERALES:

<u>De una parte</u>, el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, RNC No.401-50561-4 entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No.66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Max Henríquez Ureña, No. 35, casi esquina Lope de Vega, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, legalmente representado por su titular, RENE ARTURO JAQUEZ GIL, dominicano, mayor de edad, Licenciado en sociología, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0871493-2, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No.66-97 y del Decreto No.468-12 del 17 de Agosto del año dos mil doce (2012), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará EL INSTITUTO o PRIMERA PARTE o por su propia denominación social.

<u>De la otra parte</u>, la razón social CASA MARLON, SRL, RNC No. 1-30-64553-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Dr. Teófilo Hernández No. 22, Ginandina, El Seibo, Republica Dominicana, debidamente representada para por su Gerente el señor JESUS SANTANA BERAS, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0005884-3, domiciliado y residente en la calle Dr. Teófilo Hernández No. 20, Ginandina, El Seibo, Republica Dominicana, y accidentalmente para fines del presente acto en Santo Domingo, Distrito Nacional; quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL SUPLIDOR" o "SEGUNDA PARTE".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

1.2.- PREAMBULO:

POR CUANTO: El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil fue creado como un organismo descentralizado por la Ley de Educación 66-97, adscrito al Ministerio de Educación con el fin de promover la participación de los estudiantes en las diversas actividades curriculares, co-curriculares y extracurriculares y promover la organización de servicios, tales como: transporte, nutrición escolar y servicios de salud, apoyo estudiantil en materiales y útiles escolares, clubes científicos, tecnológicos y de artes, becas e intercambios de trabajo social, de turismo estudiantil, trabajo remunerado en vacaciones y de gobierno estudiantil.



POR CUANTO: El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil es la instancia responsable de la Implementación Supervisión y Control del Programa de Alimentación Escolar (PAE), y de trabajar en el diseño, fortalecimiento de las normas procesos administrativos financieros, sistemas de control y aseguramiento de la calidad, así como, de todo de proceso administrativos financieros, sistemas de control y aseguramiento de la calidad, así como, de todo de proceso administrativos financieros, sistemas de control y aseguramiento de la calidad, así como, de todo de proceso administrativos financieros, sistemas de control y aseguramiento de la calidad, así como, de todo de proceso administrativos financieros, sistemas de control y aseguramiento de la calidad, así como, de todo de proceso administrativos financieros, sistemas de control y aseguramiento de la calidad, así como, de todo de proceso administrativos financieros, sistemas de control y aseguramiento de la calidad, así como, de todo de proceso administrativos financieros de la calidad de la

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.".

POR CUANTO: La selección y contratación de los Suplidores del Programa de Alimentación Escolar Modalidad PAE-REAL se realizó en base a la Licitación Pública Nacional de Doble Apertura, Referencia: INABIE-CCC-LPN- 2016-MIPYMES-05, llevada a cabo por el INABIE para el periodo escolar 2016-2017, con lo cual se garantiza el abastecimiento de los alimentos servidos en todas las escuelas públicas del país, evitando así situaciones de deserción escolar por falta de una alimentación diaria que desincentivaría a los niños y niñas a asistir a los centros educativos.

POR CUANTO: La Ley No.488-08, es la que crea un marco regulatorio para promover el desarrollo social y económico nacional a través del fortalecimiento competitivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas(MIPYMES) del país, para contribuir por su intermedio a la creación de nuevos empleos productivos; y mejorar la distribución del ingreso, mediante la actualización de la base institucional vigente de las mismas, y la instauración de nuevos instrumentos que promuevan y faciliten su desarrollo integral y su participación eficiente en la estructura productiva de la nación.

POR CUANTO: En fechas Lunes 29 de Febrero y Martes 01 de Marzo del año 2016, EL INSTITUTO llamo a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los centros educativos públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante el año escolar 2015-2016; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, Modalidad PAE-REAL, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE-CCC-LPN- 2016-MIPYMES-05).

POR CUANTO: Que el día 14 de Abril 2016, se procedió a la recepción de las propuestas (Sobes A y B) y apertura y lectura de los Sobres "A", contentivos a las Propuestas Técnica, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que desde el Viernes 27 de mayo al lunes 30 de mayo 2016, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el Miércoles 15 de Junio 2016, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas, conteniendo La Declaración Jurada ante Notario de Aceptación de Precio Único dado por el **INABIE** y la Póliza de Seguro o Garantía de Seriedad de la oferta, de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Compasso Contrataciones de Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, mediante Acta No. LPN- 2016-MIPYMES-05 techa 30 de Junio del año DOS MIL DIECISEIS (2016), le adjudicó a EL SUPLIDOR el Contrato de Suministro para la adquisción de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que desde los días 30 de junio al 13 de julio 2016, Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: Que el articulo 28 La ley 340-06, establece: "El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía o póliza de seguro sean cumplidos. Se perfeccionara por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir".

POR CUANTO: En fecha OCHO (08) de AGOSTO del año DOS MIL DIECISEIS (2016), EL SUPLIDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTO: El artículo 177 de la Ley de Educación 66-97 que crea al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicascon modificaciones de la Ley No.449-06 que establece en su artículo 16 el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

VISTA: La Ley 488-08 sobre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

VISTA: Las solicitudes de Compras y Contrataciones contentiva de los bienes a adquirirse y de los servicios a suministrarse, firmada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones conforme al plan anual de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Calendario Escolar Aprobado para el periodo (2016-2017)

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos aprobados por el DAF o su equivalente, donde verifica, reserva y hace constar que la Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes para llevar a cabo dicha licitación.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones específicas y sus anexos para bienes y servicios.

VISTO: El Dictamen Jurídico sobre la legalidad del Pliego de Condiciones Especifica, firmado.

VISTA: La difusión y publicación de la convocatoria en los periódicos y el portal del MINERD.

VISTA: El acta de adjudicación de referencia (LPN- 2016-MIPYMES-05) de fecha 30 de Junio del año DOS MIL DIECISEIS (2016) emitida por el comité de compras y contrataciones del INABIE.

VISTA: La nota explicativa emitida por la Dirección Ejecutiva de fecha CINCO (5) de SEPTIEMBRE del año DOS MILOS

(2016).

1.3.- DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expre continuación:

Pliego de Condiciones: Documento que contienen las bases de un proceso de selección y contratación, en las cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos para el caso de obras, especificaciones técnicas o términos de referencias, y más condiciones que guían o limitan a los interesados en presentar ofertas.

El Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

El SUPLIDOR, La Empresa, El Contratista o El Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

El Gobierno: El Gobierno de la República Dominicana.

Entidad Contratante: Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Entidad que realiza la contratación.

SAC-PAE: Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Programa de Alimentación Escolar

OMS: Organización Mundial de la Salud

OPS: Organización Panamericana de la Salud.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato en Pesos Dominicanos.

1.4.- IDIOMA:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

2.- ACUERDO.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1: Objetivo del Contrato: La SEGUNDA PARTE por medio del presente contrato se compromete a la entrega de alimentos crudos y alimentos procesados y su distribución a los centros educativos públicos para ser utilizados en la elaboración de raciones alimenticias, durante el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Programa de Alimentación Escolar, Modalidad PAE-REAL, del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. De acuerdo con las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación de Referencia: (INABIE-CCC-LPN- 2016-MIPYMES-05).

Artículo 2: Validez Del Contrato: El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sean cumpliados.

Artículo 3: Alcance del Servicio: El SUPLIDOR deberá entregar, según el lote (R-15 y R-16) adjudicado, con inentregar crudos y procesados (Avena en Hojuelas, Queso Cheddar, Plátano Verde, Harina de Maíz, Guineo Maduro, Guineo Verde, Tomate, Ajíes Verdes, Cebolla, Filete de Bacalao Seco y Salado, Huevos, Zanahoria, Aceite de Soya, Sal Refinada Yodada, Azúcar Crema, Pan o Galleta Salada, Canela en Astillas y Margarina), requeridos para la elaboración del menú formulado por el INABIE, modalidad PAE-REAL, la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (2,940) raciones alimenticias, bajo las condiciones establecidas en el artículo 4, y realizar su distribución a los centros educativos públicos durante al año escolar 2016-2017, iniciando desde el LUNES 22 de AGOSTO del año 2016 hasta el VIERNES 23 de JUNIO del año 2017., cumpliendo con todo lo especificado en este contrato y lo dispuesto en el pliego de Condiciones Específicas de la Licitación de Referencia: (INABIE-CCC-LPN- 2016-MIPYMES-05).

No hay nada escrito debajo de estas líneas



Artículo 4: Características Generales de los Productos

Artículo 4: Caracteri			FICHA TEC	CNICA	FECHA: 15/7/13	1034	
	-		ICHA IC	JIICA		12ª	
		PPODI	ICTO: UI	IEVOS	CODIGO: FT-PR-H-00	1	
Ministerio de Edu	icación	PRODUCTO: HUEVOS					
nstituto Nacional de Bier	nestar Estudiantil				PAGINA: 1/1		
1. DATOS DEL PROD	LICTO						
Nombre	HUEVOS						
Nombre				CM 400			
Definiciones					itiene el germen d ado para consumo		
Duración	15 dias en co	ndiciones de alr	nacenam	iento adecuado			
Almacenamiento	Buenas condi	iciones higienic	o - sanita	arias y ambientale	s (temperatura, hi	umedad).	
	Los huevos d	eben almacena	rse en un	lugar limpio, freso	co, protegidos y ais	slados del	
	suelo y pared						
Envace	Los envases o	donde se coloca	n los hue	vos deben ser de	una material		
Envase	adecuado,res	sistentes a golp	es. Debe	n ser nuevos, lim	pios y secos.		
2. REQUISITOS GEN							
Los huevos deberár			libres d	e suciedad, manch	nas de sangre o exc	cremento.	
El cascarón no debe							
Los huevos no debe	en tenerel dis	co germinal des	arrollado	ni estar incubado	os.		
3. REQUISITOS FISIC	COS						
				1 (545) (
Los huevos adquiri			ntacion E	scolar (PAE) serán	grado A con un pe	250	
comprendido entre	55.0 - 60.0 gra	imos					
4. REQUISITOS ORG	ANOLEPTICOS	;					
CARACTERISTICA			- 1	DESCRIPCION			
	Cáscara y cut	ícula normal, lin					
Aspecto							
Color	Cascara de color uniforme. La clara de consistencia gelatinosa, transparente, las ye-						
COIOI	mas de color amarillo, centradas, sin manchas, sin desarrollo perceptible de germen.						
s.l. 01	B			-l			
Sabor y Olor	Propio dei ni	Jevo tresco. Aus	sencia de	olores extraños.			



								3
	2000			FICHA TE	CNICA		FECHA: 16/7/14 3	E PE
	T						CODIGO: FT-RF-GN-00	00 V
Mini	sterio de Edu	cación	PRODUCTO: GUINEO MADURO			IRO	REVISION: 00	
Instituto Naci	ional de Bien	estar Estudiantil					PAGINA: 1/1	
1. DATOS I	DEL PRODU	ЈСТО						
Nombre		GUINEO MAI	DURO					
Definicion	es		l arbol Musa s listo para su			milia de l	as musaceas, en	estado
Caracteris	ticas	Guineo madı	uro, de textur	a firme, er	tregado en m	nanos, de	dos o racimos.	
		La cantidad e	ntregada deb	e ser hom	ogenea en cu	anto a la v	variedad, color y	calibre.
Duración			peratura ambi		obenied en da		1	
Daracion					iente v huer	nas condic	ciones higienico -	•
Almacena	miento	sanitarias.	ieuau, tempe	ratura arrit	nente y buei	ias condic	Jones Inglemed	
Alliacella	illelito							
Envase		Los guineos s	se entregaran	a los cent	os educativo	s e n enva	ases plasticos lim	pios.
2. REQUIS	ITOS GENI	RALES						
Los guined	os debera	n presentar ur	ı grado de ma	durez unif	orme, donde	la colorad	cion amarilla sea	predo-
minante,	con alguna	as areas negra	as.Deben ser o	duros y fir	mes al tacto.			
Deben ter	ner una su	perficie lisa, s	in señales de	deshidrat	ación ni de m	altrato fis	sico producidos p	or
friccion, g	olpes o co	ortaduras, sin	rajaduras en l	a corteza.	No deben pre	esentar si	gnos de ataques	de
plagas.								
La pulpa d	ebe ser sı	iave y esponj	osa, propia de	un guined	maduro.			
			- The second second					
3.PESO DE								
		iidos en el Pro	ograma de Alir	mentacion	escolar debe	n tener u	n peso minimo d	е
150 gramo								
4. REQUIS	ITOS ORG	ANOLEPTICOS		-				
CADACT	ERISTICA			-	DESCRIPCION			
Aspecto	LNISTICA	Propio del g	uineo maduro		LOCIUI CION			
Color		Amarillo coi	n pequeñas ar	reas negras	s .			
Sabor y Ol	lor	Propios del guineo maduro						

-george		FICHA TECNICA	FECHA: 2/1/13	TON S
			CODIGO:FT-PR-AH	OT POGADO NO
Ministerio de Edu	ración	PRODUCTO: AVENA EN HOJU	ELAS REVISION: 03	5
Instituto Nacional de Bien			PAGINA: 1/1	600
mistreato Nacional de Bien	estar Estadiantin			SE AY
1. DATOS DEL PRODI	ЈСТО			Nacional
Nombre	AVENA EN HOJU	ELAS		
Definiciones	Es el producto q	ue se obtiene al cortar, cocer y rola	r la avena en grano.	
Duración	Ver fecha de ver	ocimiento		
Almacenamiento	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	nes higienico - sanitarias y ambien	tales (humedad, temp	eratura)
Amacenamento	Buerius contaites	, and a series of the series o		
2. REQUISITOS GENI	RALES			
		arse a partir de granos de avena des	cascarados, sanos y lin	npios,
		ecto estado de conservación.		i i
		nvases adecuados, preferiblement	e transparentes que p	ermitan
		bre de insectos y materias extrañas		
3. REQUISITOS FISIC	O-QUIMICOS			
	011101700	VALO	RES	
RE	QUISITOS	MINIMO	MAXIMO	
Humedad			12%	
Proteinas		13.6%		
Fibra			2.3%	
Grasa			10%	
4. REQUISITOS ORG	ANOLEPTICOS			
CARACTERISTICA		DESCRIPCION		
Aspecto	Mozela de bojue	las grandes, medianas y pequenas	integras	
Aspecto	iviezcia de riojue	las grandes, medianas y pequenas	iiitegias.	
Color	Caracteristico			
	Caracteristics			
Sabor y Olor	Olor v sabor a n	roducto fresco, característico de la	avena	
		The state of the s		1
And a second sec				
			Al-	1

Ministerio de Edu				
			CODIGO: FT- PF-SE	5-0017 A
	ıcación	PRODUCTO: FILETE DE BACALAO SECO Y SALADO	REVISION: 00	Di Mayor
nstituto Nacional de Bien	estar Estudiantil		PAGINA: 1/1	Nacion
1. DATOS DEL PRODI	исто			7.7
Nombre		ACALAO SECO Y SALADO		
Definiciones Duración	mayor parte del agua por medio de la adicion de sal para fines de conservacion. Ver fecha de vencimiento			
Almacenamiento	Libre de humedad y buenas condiciones higienico - sanitarias.			
Envase	Fundas (bol	sas) de polietileno transparente.		
2. REQUISITOS GENI	ERALES			
El producto se prese	enta como lo:	njas de pescado seco y salado que se obtienen m	ediante corte	es parale-
los a la espina dorsa	ıl, una vez ret	irado las aletas, espinas principales y la pared ce	ntral.	
Debe presentar un a	aspecto unifo	rme, con las lonjas integras, sin flecos o trozos su	ieltos.	
El envase debe ser (grado alimen	ticio, hermeticamente cerrado.		
No debera tener pa	rticluas extra	ñas (cristales, metales, plasticos u otros material	es).	

CARACTERISTICA	DESCRIPCION						
Aspecto	Uniforme, con las lonjas enteras, sin flecos ni trozos del filete Consistencia firme al tacto.						
Color	normal, propio del bacalao salado. No debe presentar coloracion rojiza propia asociada a presencia de microorganismos halofilos.						
Sabor y Olor	Caracteristico del propio						

- Carolina			FICHA TECNICA		FECHA:15/7/13	C. 10 0000
					CODIGO: FT-PR-HM-00	
Ministerio de Edu	cación	PROD	PRODUCTO: HARINA DE MAIZ		REVISION: 02	O MAY ON
					PAGINA: 1/ 1	Nacion
Instituto Nacional de Bien	estar Estudianti				PAGINA: 17 1	
1. DATOS DEL PRODU	JCTO					
Nombre	HARINA DE N	//AIZ				
1181111818	Es el product	o que se obtie	ne del grano de ma	aiz común, Zea	Mays L., ente	ro,
Definición	maduro y sir	germen, exen	to de impurezas, e	el cual se tritur	a hasta obtene	rla
	granulometria requerida.					
Duración	Ver fecha de vencimiento					
Almacenamiento	Libre de hun	nedad y buenas	s condiciones higie	nico sanitarias	k .	
	The state of the s		iterial grado alime			
Envase			e inocuidad de pr			
L Vuoc			(que permitan ob			
	condiciones	de transporte	, almacenamiento	y manipulació	n en el consum	0.
2.REQUISITOS GENE						
La harina de maiz de			granos de maiz san	os y limpios, e	xentos de mate	rias terro-
sas, insectos, u otra				-i		
Debe presentar una				rias extranas.		
No debe presentar s 3. REQUISITOS FISIC			de monos.			
3. REQUISITOS FISIC	O - QUIMICO.	,	V	ALORES (%)		
ESPEC	CIFICACIONES		MINIMO		IAXIMO	
Humedad					13.0	
*Proteinas (N x 6.25	5)		8.0			
*Fibra Cruda	-				1.0	
* Valores en base a	materia seca.					
4. REQUISITOS ORG	ANOLEPTICO	S				
ASPECTO			DESCRIPO	CION		
Aspecto	De granulaci	on fina, sin gru	imos secos y asper	os al tacto.		
Color		crema al amari				
Para la eval		uacion organol	éptica de debe coc	er el producto	. El sabor y olor	deben se
Sahory Olor		os del producto	o fresco.			
Sabor y Olor	característic	os dei producti				
Sabor y Olor	característic	os dei producit				
Sabor y Olor	característic	os dei producit				
Sabor y Olor	característic	os dei producio				
Sabor y Olor	característic	os del producto				
Sabor y Olor	característic	os dei producti				
Sabor y Olor	característic	os dei producti				
Sabor y Olor	característic	os del producto				

2000		FICHA TECNICA	FECHA: 15/7/13				
			CODIGO: FT - PR-P-001				
Ministerio de E	ducación	PRODUCTO: PLATANO VERDE	REVISION: 03				
nstituto Nacional de Bi	enestar Estudiantil		PAGINA: 1/1				
			S 3				
L. DATOS DEL PRO	DUCTO						
Nombre	PLATANO VE	RDE					
Definición		Producto obtenido de plantas de la variedad del género <i>Musa</i> destinado al consumo fresco.					
Ouracion	De acuerdo a	al consumo y condiciones de almacenai	miento				
Almacenamiento		nedad y calor, buenas condiciones higi					
Envase		se entregan a granel en los centros ed envases, deben estar limpios y secos,					
	contaminantes.						
2.REQUISITOS GEN	IERALES						
os plátanos debe	rán tener una d	coloración verde uniforme (sin madura	r), estar enteros, sin grietas.				
No deben present	ar rayas profun	das ni huellas de ataques de plagas o e	nfermedades.				
No deben present	ar signos de po	dredumbre ni daños causados por hum	edad excesiva.				
Deben estar exent	os de deforma	ciones , mallugaduras, daños causados	por temperatura baja por exceso				
de refrigeración.							
B. REQUISITOS FIS	ICOS						
os plátanos adqui	iridos en el Pro	grama de Alimentacion Escolar (PAE)s	erán del tipo barahonero, cibae-				
ño u otra variedad	l similar, con u	n peso mínimo de 200 gramos.					
.REQUISITOS ORG	SANOLEPTICOS						
CARACTERISTICA		DESCRIPCION					
Aspecto	Bien formad	o, con el pedúnculo intacto					
Color	Coloración u	niforme verde, sin madurar					
Sabor y Olor	Característic	o del producto.					

4		FICHA TECNICA		FECHA: 7/1/13	
				CODIGO: FT-PR-00-001 OTARIO	
Ministerio de Educa	ción PROD	UCTO: QUESO TIPO CHI	EDDAR	REVISION: 02 20	
Instituto Nacional de Bienes	tar Estudiantil			PAGINA 1/1 0	
				MAT. 1637	
1. DATOS DEL PRODUC				Distrito Nacion	
Nombre del Producto					
Definicion	Es el producto obtenido por				
	La cuajada obtenida es pren	sada y sometida a un p	roceso de	cheddarización y	
	posteriormente a procesos	de cortado, desuerado,	salado, p	rensado y madu-	
	racion a temperatura y hum	edad controladas.			
Duracion	De acuerdo a su maduracion	y condiciones de alma	cenamier	nto refrigerado	
Almacenamiento	Mantener refrigerado.				
2. REQUISITOS GENER	ALES				
El queso cheddar debe	e presentar consistencia dura,	con un color uniforme	. No debe	presentar ojos	
debido a la formación	de gas.Debe estar recubierto	por parafina, tela u otr	o materia	l adecuado.	
El queso tanto en su c	orteza como en su interior del	berá estar exento de in	purezas	que indiquen	
manipulación inadecu	ada del producto.				
3. REQUISITOS FISICO	- QUIMICOS				
ESPECIFICACIONES		VALORES			
		MAXIMO	MIN	IIMO	
	m masa)	39			
Humedad (porcentaje e	ai iliasa j	33			
Humedad (porcentaje e	ai masa j				
	aje en masa en extracto húmedo)		33		
			33		
Materia grasa (porcent			33		
Materia grasa (porcent	aje en masa en extracto húmedo)				
Materia grasa (porcent Proteina (porcentaje en	aje en masa en extracto húmedo) masa en extracto húmedo)				
Materia grasa (porcent Proteina (porcentaje en	aje en masa en extracto húmedo) masa en extracto húmedo)		25		
Materia grasa (porcent Proteina (porcentaje en	aje en masa en extracto húmedo) masa en extracto húmedo)		25		
Materia grasa (porcent Proteina (porcentaje en Extracto seco (porcenta	aje en masa en extracto húmedo) n masa en extracto húmedo) nje en masa)		25		
Materia grasa (porcent Proteina (porcentaje en Extracto seco (porcenta	aje en masa en extracto húmedo) n masa en extracto húmedo) nje en masa)		25		
Materia grasa (porcent Proteina (porcentaje en Extracto seco (porcenta 4. REQUISITOS ORGAI	aje en masa en extracto húmedo) n masa en extracto húmedo) nje en masa)		25		
	aje en masa en extracto húmedo) masa en extracto húmedo) aje en masa) NOLEPTICOS		25 61		
Materia grasa (porcenta) Proteina (porcenta)e en Extracto seco (porcenta 4. REQUISITOS ORGAI CARACTERISTICA Sabor	nasa en extracto húmedo) masa en extracto húmedo) nje en masa) NOLEPTICOS DESCRIPCION A producto sano y fresco. Sa	abor propio a este tipo	25 61 de queso		
Materia grasa (porcenta Proteina (porcenta)e en Extracto seco (porcenta 4. REQUISITOS ORGAI CARACTERISTICA Sabor	aje en masa en extracto húmedo) masa en extracto húmedo) aje en masa) NOLEPTICOS DESCRIPCION	abor propio a este tipo	25 61 de queso		
Materia grasa (porcenta) Proteina (porcenta) en Extracto seco (porcenta) 4. REQUISITOS ORGAI CARACTERISTICA Sabor Color	nasa en extracto húmedo) masa en extracto húmedo) nje en masa) NOLEPTICOS DESCRIPCION A producto sano y fresco. Sa Uniforme, de amarillo paja p	abor propio a este tipo	25 61 de queso		
Materia grasa (porcenta) Proteina (porcenta) Extracto seco (porcenta) 4. REQUISITOS ORGAI CARACTERISTICA Sabor Color	nasa en extracto húmedo) masa en extracto húmedo) nje en masa) NOLEPTICOS DESCRIPCION A producto sano y fresco. Sa	abor propio a este tipo	25 61 de queso		
Materia grasa (porcent Proteina (porcenta) Extracto seco (porcenta 4. REQUISITOS ORGAI CARACTERISTICA Sabor Color	nasa en extracto húmedo) masa en extracto húmedo) nje en masa) NOLEPTICOS DESCRIPCION A producto sano y fresco. Sa Uniforme, de amarillo paja p Suave, propio del producto	abor propio a este tipo	25 61 de queso		
Materia grasa (porcenta Proteina (porcenta)e en Extracto seco (porcenta 4. REQUISITOS ORGAI CARACTERISTICA Sabor Color Olor 5. REQUISITOS MICRO	nasa en extracto húmedo) nasa en extracto húmedo) nje en masa) NOLEPTICOS DESCRIPCION A producto sano y fresco. Sa Uniforme, de amarillo paja p Suave, propio del producto BIOLOGICOS	abor propio a este tipo pálida a oscura, hasta ll	25 61 de queso		
Materia grasa (porcenta) Proteina (porcenta) en Extracto seco (porcenta) 4. REQUISITOS ORGAI CARACTERISTICA Sabor Color Olor 5. REQUISITOS MICRO ESPECIFICACIONES	aje en masa en extracto húmedo) masa en extracto húmedo) aje en masa) NOLEPTICOS DESCRIPCION A producto sano y fresco. Sa Uniforme, de amarillo paja p Suave, propio del producto BIOLOGICOS VALORES PERM	abor propio a este tipo pálida a oscura, hasta ll	25 61 de queso		
Materia grasa (porcente Proteina (porcentaje en Extracto seco (porcenta 4. REQUISITOS ORGAI CARACTERISTICA	nasa en extracto húmedo) nasa en extracto húmedo) nje en masa) NOLEPTICOS DESCRIPCION A producto sano y fresco. Sa Uniforme, de amarillo paja p Suave, propio del producto BIOLOGICOS	abor propio a este tipo pálida a oscura, hasta ll	25 61 de queso		
Materia grasa (porcenta) Proteina (porcenta) en Extracto seco (porcenta) 4. REQUISITOS ORGAI CARACTERISTICA Sabor Color Olor 5. REQUISITOS MICRO ESPECIFICACIONES	aje en masa en extracto húmedo) masa en extracto húmedo) aje en masa) NOLEPTICOS DESCRIPCION A producto sano y fresco. Sa Uniforme, de amarillo paja p Suave, propio del producto BIOLOGICOS VALORES PERM	abor propio a este tipo pálida a oscura, hasta ll	25 61 de queso		

AUSENTES

Microorganismos patógenos

THE REST		FICHA TECNICA	FECHA: 7/1/13	
			CODIGO: FT-PR-	AS-OOK E GONZ
Ministerio de Educa	ación PRO	DUCTO: ACEITE DE SOYA	REVISION: 02	100
Instituto Nacional de Bienes	tar Estudiantil		PAGINA:1/1	NEW ARB
				12
1. DATOS DEL PRODUC	сто			Diguito No
Nombre /	ACEITE DE SOYA			Tanks cours and
Definición	Es el aceite puro extraido o	de las semillas de la espe	cie Glycine max (L.)	
Definition	Merill, sanas, limpias y en	buen estado de conserva	ción.	
	/er fecha de vencimiento			
Almacenamiento [Buenas condiciones higien	nico - sanitarias y ambien	tales de temperatura	v humedad.
2. REQUISITOS GENER	ALES . El aceite de soya no	deberá contener ningúr	otro aceit e v estar e	xento de se -
	cualquier otra impureza vi			
características físico-o				
	uirdo por el PAE eberá esta	ar envasado en un recipio	ente adecuado, trans	narente que
permita ver el produc				parente, que
3. REQUISITOS FISICO				
s. Regularios riales	QUINICUS			
		VALO	DEC	
ESPECIF	ESPECIFICACIONES		MAXIMO	
Densidad Relativa a 2	5 °C	0.910	IVIAATIVIO	
Indice de Refraccion a		1.4642	1.4702	
	ion (mg KOH/g de aceite)	189	195	
Indice de Yodo (meto		120	195	
maice de Todo (meto	do de Wijsj	120	133	
2 DECULICITOR ODCA	NOLEDTICOS			
3. REQUISITOS ORGA	NOLEPTICOS			
	DESCRIPCION	~		
Sabor	Propio de este producto, e	exento de sabores extran	os o rancios.	
Color	Color amarillo claro, unifo	rme propio del aceite de	soya	
Olor	Suave, propio del producto	o, exento de olores extra	ños o rancios.	
Aspecto, textura \	/iscosidad propia del prod	lucto.		

200		ı	FICHA TECNICA		FECHA: 15/7/13	SOTARIO A	
					CODIGO: FT-PR-A	2003	
Ministerio de Ed	lucación	PRODU	UCTO: AZUCAR CRE	MA	REVISION: 02	NO N	
Instituto Nacional de Bie					PAGINA:1/1	2	
instituto Nacional de Bie	mestar Estudiantii					Distrito Nac	
1. DATOS DEL PRO	ристо						
Nombre	AZUCAR CREM	1A					
	Es el producto	sólido constit	cuído esencialment	e por sacaros	a, obtenido a	a partir de	
Definición	Provide Company Company Company		um officinarum L)	por cristales	sueltos recu	biertos por	
		e miel madre.					
Duracion		De acuerdo al empaque y condiciones de almacenamiento Libre de humedad y buenas condiciones higienico sanitarias					
Almacenamiento	_						
	1		ega en los centros e				
Envase			terial grado alimer				
			esde su envase ori				
			rias adecuadas par	a evitar su co	ntaminacion	•	
2. REQUISITOS GEN							
			nateria terrosa, bag		partículas mo	etálicas,	
parásitos) u otro m	aterial que indic	que manipulac	ion inadecuada de	I producto.			
3. REQUISITOS FISI	CO QUIMICOS						
FSDF	CIFICACIONES		\	/ALORES			
LSFL	CHICACIONES		MINIMO	М	AXIMO		
Humedad					0.6%		
Polarizacion			98.0%				
Cenizas					0.5%		
Granulometria (Ab	ertura media 0.8	3 mm)		3	30.5 %		
3. ESPECIFICACION	ES ORGANOLEP	ricos					
ASPECTO			DESCRIPCIO	DN			
Aspecto	Cristales de gi	ranulacion unif	forme, sin aglomer	aciones			
Color	Crema						
S-1	C-1		_1	larinadara			
Sabor y Olor	Sabor duice ca	aracteristico de	el azúcar crema y o	lor inodoro			

	FICHA TECNICA	FECHA: 2/1/13	
		CODIGO: FT-PR-S-0012	
Ministerio de Educación	PRODUCTO: SAL REFINADA	REVISION: 02	
nstituto Nacional de Bienestar Estudiantil		PAGINA: 1/1 MAT. 1637	
L. DATOS DEL PRODUCTO			

Nombre	SAL REFINADA			
Definición	Es el producto obtenido de la purificación y refinado del Cloruro de Sodio,			
Definición	utilizando procedimientos apropiados.			
Duracion	Ver fecha de vencimiento			
Almacenamiento Libre de humedad y buenas condiciones higienico- sanitarias				

2.REQUISITOS GENERALES

La sal de calidad alimentaria debe presentarse bajo forma de cristales blancos, estará libre de impurezas. La sal deberá ser **yodada**.Podrá contener aditivos alimentarios aprobados por las reglamentaciones vigentes.El producto debe estar envasado en recipientes adecuados para su conservación.

3. REQUISITOS FISICO - QUIMICOS

) MAX	IMO
7.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	IIVIO
	_
100	ppm
	100

4. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS

		A DESCRIPCION					
Cristales de granulación uniforme, limpios, libres de impurezas							
Blanco							
Sabor salino característico y olor inodoro							
	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	Blanco	

2000		F	ICHA TECNICA		FECHA: 15/7/13 ON E. GO
					CODIGO: FT-PR-C-001
Ministerio de Edu	ucación	PRODU	CTO: CANELA EN AS	ΓILLAS	REVISION: 03
Instituto Nacional de Bier	nestar Estudiantil	0.140188			PAGINA: 1/1 Q. MAT
					Wacional 2
1. DATOS DEL PROD	исто				
Nombre	CANELA EN A	ASTILLAS			
	La canela es	la zona interna d	e la corteza del arbo	l canelo ((Cinnamomum verum)
Definición	pertenecien	te a la familia de	las Lauráceas.Se util	iza para n	nejorar el sabor y arom
	de los alime	ntos.			
Duracion	De acuerdo a	las condiciones	de almacenamiento		
Almacenamiento	Lugar limpio	y seco, con buer	nas condiciones higi	enico- sar	nitarias.
Envase	El envase de	la canela debe s	er de un material gra	do alime	nticio, transparente, q
	permita obs	ervar el producto			
		•			
2.REQUISITOS GENE	RALES				
		uina sana lihre	de materias extrañas	s v de nar	tes de la planta de orig
que no posean cual				,	
que no posean cuai	idades de con	difficitio.			
a DECLUCITOR FIGUR	CO. CLUBAICO	c			
3. REQUISITOS FISIO	LO - QUIMICO	>			
	REQUISITOS		VALOR		
		.:			
	Humedad (má	ximo)	14 %		
4. REQUISITOS ORG	ANOLEPTICOS		D = 0 = 0 = 0 = 0 = 0		
CARACTERISTICA			DESCRIPCION		
Aspecto				árbol de	origen, con color unifo
	me, libre de	materias extraña	is.		
Color	Marrón rojiz	o, característico o	del producto		
Sabor y Olor	Sabor intens	o entre dulce v a	margo, olor agradab	le. caract	erístico del producto.
	Japon meens				
5 REQUISITOS SANI	TARIOS				
La canela deberá es	tar libre de in	sectos, parásitos	y hongos u otro mat	erial cont	taminante.
		3 - 5			

200000	3 ×		FICHA TE	CNICA	FECHA: 2/1/13	
1					CODIGO: FT-PR-M-001	16
Ministerio	de Educación	PRO	DUCTO: M	ARGARINA	REVISION: 02	i c
nstituto Nacional o	le Bienestar Estudiantil				PAGINA: 1/1	1
L. DATOS DEL P	RODUCTO					*
Nombre	MARGARINA	A				
Definición	Es una emul	sión semisólid	la constituí	da por aceites y g	rasas vegetales co-	
	mestibles, a	gua, sal, adicio	onada o no	de saborizantes	autorizados y / o espec	ias.
Ouracion	Ver fecha de	e vencimiento				
Almacenamien	to Libre de calo	or, buenas con	diciones de	e higiene. Refrige	rar luego de abrir el en	vase.
2. REQUISITOS	GENERALES . La ma	argarina debe	tener olor	y sabor caracterís	ticos, libre de olores y :	sabores
	años. El color debe					
La consistencia	debe ser propia d	lel producto.	0.11000.000			
			adecuados	, herméticament	e cerrados y fáciles de	manejar
y almacenar.						
B. REOUISITOS	FISICO-QUIMICOS	}				
				VALORE	:S	
E	ESPECIFICACIONES	i	MINIMO		MAXIMO	
Humedad (por	centaje en masa)				16%	
	6 (porcentaje en n	nasa)		80%		
Sal	o (porcentaje en n	ilasay		0070	3%	
501						
4 REQUISITOS	ORGANOLEPTICO	S				
4. REQUISITOS	ONGANOLLI NGO					
CARACTERISTIC	CA DESCRIPCIO	N				
Aspecto	Propio a est					
Aspecto	r topio a est	e producto				
Color	Amarilla un	iforme, caract	oristico do	Inroducto		
COIOI	Amamoun	norme, caraci	eristico de	Producto		
Cabaryalar	Suava prop	io del product	o frocco			
Sabor y olor	Suave, prop	no dei product	O HESCO			(
			-			
						-

FICHA TECNICA FECHA: 15/1/16 CODIGO: PRODUCTO: GALLETA SALADA Ministerio de Educación REVISIO Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil 1. DATOS DEL PRODUCTO Nombre **GALLETA SALADA** Es el producto elaborado a base de harina de trigo, maiz u otra fuente aprobada por el INABIE, manteca vegetal o margarina, huevos, azucar, levadura agua y sal de acuerdo a la fórmula establecida por el Instituto **Definiciones** Nacionall de Bienestar Estudiantil (INABIE), cocido en horno y empacado en envases edecuados para su conservación.

En almacen limpio y seco, con buena ventilación. Colocado en una superficie plana, aislada del suelo y paredes. Los empaques deben colocarse de forma tal que no se afecte la integridad del producto.

2. REQUISITOS GENERALES

Duración

Almacenamiento

La galleta deberá estar integra y fresca. Su estructura fisica será compacta y uniforme de acuerdo a la forma de presentación. No deberá tener presencia de mohos ni partículas extrañas. No debe estar sobrecocida (quemada) ni deficiente de cocción.

La galleta debe empacarse en un envase transparente, apropiado para la conservacion e integridad del producto.

Una semana bajo condiciones de almacenamiento adecuadas.

3 REQUISITOS FISICO-QUIMICOS

VALORES*	
8.0%	
11.0%	
66.0%	
423.0 Kcal / 100 gramos	
	8.0% 11.0% 66.0%

Composición nutricional para los valores *: Grasas : 4.56 g / Proteinas 6.3 g : / Carbohidratos / 37.0 g

4. FORTIFICACION CON MICRONUTRIENTES

La harina de trigo y la harina de maiz utilizadas para la elaboracion de la galleta deberán ser fortificadas con los micronutrientes y en la proporción que establecen las Normas Dominicanas :

- NORDOM 334 Harina de Maiz sin Germen. Especificaciones

(Tiamina, Riboflavina, Niacina, Acido Fólico, Hierro, Vitaminas A, E y B6)

NORDOM 76 Harina de Trigo de Primera. Especificaciones

(Tiamina, Niacina, Riboflavina, Hierro)

Las empresas suplidoras de galletas deberán verificar que las harinas contienen los micronutrientes y en la proporcion que establecen las normas, requiriendo a sus suplidores una garantía de cumplimiento y realizando evaluaciones periodicas.

5. PESO DE LA GALLETA

El peso establecido para la unidad de galleta es de 57 gramos (2.0 onzas).

6. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS

CARACTERISTICA	DESCRIPCION						
Aspecto	Uniforme, consistencia propia del producto.						
Color	opio del producto bien cocido.						
Sabor	Agradable, propio del propio fresco						
Olor	agradable, propio del producto fresco.						



FICHA TECNICA

FECHA: 15/1/16

CODIGO: FT-GS - 00

Ministerio de Educación

PRODUCTO: GALLETA SALADA

REVISION: 01

Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil			PAGINA: 1/2	SISTER
7. REQUISITOS MICROBIOLOGICOS				
PARAMETROS	V/	ALORES		
Recuento total de microorganismos aerobios m	esófilos < 5	,000 UFC/g		
Coliformes totales		r de 10 UFC/g		
E. Coli	A	USENTE		
Estafilococos Aureus	A	NUSENTE		
Hongos	<1.0	x 10 UFC/g		
Levaduras	< 1.0	x 10 UFC/g		
Otros microorganismos patógenos		AUSENTES		
				-
				-
				-

		FICHA TECNICA				FECHA: 15/7/13	1/4	TARIO PUA
						CODIGO: FT-PR-	T-0015	
Ministerio de Edu	cación	PRODUCT	го: томате	FRESCO		REVISION: 00	RAN	
nstituto Nacional de Bien	estar Estudiantil					PAGINA: 1/2	10	7 16
							1	Distrito N
L DATOS DEL PRODI	ЈСТО							-
Nombre	TOMATE FRE	sco						
	El Tomate e	s el fruto de	la especie	Licopersicu	m esculen	tum M, fres	co, sa	ano,
Definición	utilizado para	a el consumo l	numano de i	manera dir	ecta. El gra	ado de madu	rez se	erá el
	establecido e	en la presente	ficha técnic	a.				
	De acuerdo	al estado de	madurez, co	onsumo y	ondicione	es de almace	nami	ento . A
Duracion	temperatura	ambiente, el t	tiempo esti	mado de d	uración de	e los tomate	s es c	de 5 día
	Bajo refrigera	ación el tiemp	o estimado	es de 7 a 1	días.			
Farma v	Los tomatos	a ser distribuío	los en el DA	E nueden s	er redond	los (de ensal:	ada) (
Forma y				c pueden s	erredond	ios (de ensañ	aua, c	,
designación		ıgalú o Barcelo	100					
Caracterisiticas	1	ntregados a los						
lotes en la entrega	similares en	cuanto a form	a y grado de	madurez,	es decir qu	ue los tomate	es de	ensalad
iotes en la entrega	no deben m	ezclarse con lo	os Bugalú o E	Barceló.				
	Si el almacen	amiento es a	temperatur	a ambiente	, los toma	ites se deber	ı alma	acenar
	expuestos a	l ambiente (n	o envasados	s) en un lu	gar limpic	, seco, venti	lado	y con
	buenas cond	iciones higien	ico -sanitari	as. Si el aln	nancenam	iento es refr	igera	do,
Almacenamiento	deben mante	enerse una ter	mperatura d	e 10 - 13 °C				
	Los tomates	pueden ser tra	ansportados	en envase	s abiertos	(canastos,ca	jas), l	limpios
	1 8	uenas condici						
Envase	8 75							
Envase	8 75	gan la integrid						
Envase 2.REQUISITOS GENE	que manteng educativos.							
2.REQUISITOS GENE	que manteng educativos. RALES	gan la integrid	ad del prodi	ucto durant	e el trasp	orte y entreg	ga a lo	s centro
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb	que manteng educativos. RALES	gan la integrid	ad del prodi	ucto durant	e el trasp	orte y entreg	ga a lo	s centr
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas).	que manteng educativos. RALES en estar en es	gan la integrid	ad del prodi fresco, sano	ucto durant	e el trasp	orte y entreg extrañas (tie	ga a lo	os centro
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomat	que manteng educativos. FRALES en estar en es es debe ser br	gan la integrid stado natural, s sillante y lisa, s	ad del prodo fresco, sano sin defectos	ucto durant s, libre de visibles im	materias e	extrañas (tie	rra, ta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomat 2.2 Deben estar biel	que manteng educativos. ERALES en estar en es es debe ser br n desarrollado	gan la integrid stado natural, sillante y lisa, s ss, firmes, no	fresco, sano sin defectos blandos, ni	s, libre de visibles im sobremadu	materias e portantes	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomat 2.2 Deben estar biel pudrición o deterio	que manteng educativos. FRALES en estar en es es debe ser br n desarrollado ro, daños por o	gan la integrid stado natural, sillante y lisa, s ss, firmes, no	fresco, sano sin defectos blandos, ni	s, libre de visibles im sobremadu	materias e portantes	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomat 2.2 Deben estar bier pudrición o deterior 3.GRADO DE MADU	que manteng educativos. FRALES een estar en es es debe ser br n desarrollado ro, daños por o REZ	gan la integrid stado natural, s sillante y lisa, s s, firmes, no quemaduras d	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomat 2.2 Deben estar biel pudrición o deteriol 3.GRADO DE MADU 3. La madurez de los	que manteng educativos. FRALES een estar en es es debe ser br n desarrollado ro, daños por o REZ	gan la integrid stado natural, sillante y lisa, s os, firmes, no quemaduras d	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc erdo a la sig	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomate 2.2 Deben estar bien pudrición o deterion 3.GRADO DE MADU 3. La madurez de los	que manteng educativos. ERALES een estar en es es debe ser br n desarrollado ro, daños por o REZ s tomates se c	gan la integrid stado natural, s sillante y lisa, s so, firmes, no quemaduras d lasifica de acue Desc	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc erdo a la sig	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío uiente tabl	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomat 2.2 Deben estar biel pudrición o deteriol 3.GRADO DE MADU 3. La madurez de los	que manteng educativos. ERALES en estar en es es debe ser br n desarrollado ro, daños por o REZ s tomates se c	gan la integrid stado natural, s sillante y lisa, s ss, firmes, no quemaduras d lasifica de acu Desc mate está comp	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc erdo a la sig	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío uiente tabl	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomate 2.2 Deben estar bien pudrición o deterion 3.GRADO DE MADU 3. La madurez de los	que manteng educativos. ERALES en estar en es es debe ser br n desarrollado ro, daños por o REZ s tomates se ci El to En el tomate es	gan la integrid stado natural, sillante y lisa, s os, firmes, no quemaduras d lasifica de acu Desc mate está comp xiste un rompim	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc erdo a la sig cripción letamente ven	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío uiente tabl	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomate 2.2 Deben estar bien pudrición o deterion 3.GRADO DE MADU 3. La madurez de los Grado de Madurez 1	que manteng educativos. ERALES en estar en es es debe ser br n desarrollado ro, daños por o REZ s tomates se ci El to En el tomate es	gan la integrid stado natural, s sillante y lisa, s s, firmes, no quemaduras d lasifica de acu Desc mate está comp kiste un rompim amarillo, rosad	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc erdo a la sig cripción letamente ven	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío uiente tabl	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomate 2.2 Deben estar bien pudrición o deterion 3.GRADO DE MADU 3. La madurez de los	que manteng educativos. ERALES en estar en es es debe ser bran desarrollado ro, daños por o REZ s tomates se cl El to En el tomate es hacia colores 10% de la supe	gan la integrid stado natural, sillante y lisa, s ss, firmes, no quemaduras d lasifica de acu Desc mate está comp xiste un rompim amarillo, rosad erficie.	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc erdo a la sig cripción eletamente ven iento del colo lo o rojo en no	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío uiente tablerde.	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomate 2.2 Deben estar bien pudrición o deterion 3.GRADO DE MADU 3. La madurez de los Grado de Madurez 1	que manteng educativos. ERALES en estar estar en estar estar en estar estar en est	gan la integrid stado natural, s sillante y lisa, s s, firmes, no quemaduras d lasifica de acu Desc mate está comp kiste un rompim amarillo, rosad	fresco, sano sin defectos blandos, ni sel sol o exce erdo a la significación eletamente ven inento del colo lo o rojo en no	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío uiente tablerde.	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomate 2.2 Deben estar bien pudrición o deterion 3.GRADO DE MADU 3. La madurez de los Grado de Madurez 1	que mantenge ducativos. RALES en estar en es es debe ser bran desarrollado ro, daños por o REZ s tomates se cl El to En el tomate es hacia colores 10% de la superficie o clores verde, a	gan la integrid stado natural, s sillante y lisa, s os, firmes, no quemaduras d lasifica de acue Desc mate está comp kiste un rompim amarillo, rosad erficie.	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc erdo a la sig cripción eletamente ven iento del colo lo o rojo en no entre un 10 y o y rojo.	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío uiente tablerde. or verde o más del un 30% con	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomate 2.2 Deben estar bien pudrición o deterion 3.GRADO DE MADU 3. La madurez de los Grado de Madurez 1	que mantenge ducativos. ERALES en estar en es es debe ser brandesarrollado ro, daños por o REZ s tomates se ci El to En el tomate es hacia colores 10% de la super clores verde, a La superficie o color rosa y ro	gan la integrid stado natural, s sillante y lisa, s ss, firmes, no quemaduras d lasifica de acur Desc mate está comp xiste un rompim amarillo, rosad erficie. lel tomate tiene marillo, rosad lel tomate tiene lel tomate tiene	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc erdo a la sig cripción eletamente ven iento del colo lo o rojo en no entre un 10 y o y rojo. entre un 30 y	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío uiente tablerde. or verde o más del un 30% con un 60% de	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomate 2.2 Deben estar bien pudrición o deterion 3. GRADO DE MADU 3. La madurez de los Grado de Madurez 1 2 3	que mantenge ducativos. ERALES en estar en es es debe ser bran desarrollado ro, daños por o REZ s tomates se cl El to En el tomate es hacia colores 10% de la super La superficie o clores verde, a La superficie o color rosa y ro La superficie o color rosa y ro La superficie o color rosa y ro	gan la integrid stado natural, sillante y lisa, sillante y lisa, sillante, no quemaduras di lasifica de acumate está compiramarillo, rosaderficie. Ilel tomate tiene imarillo, rosado lel tomate tiene ojo. Ilel tomate tiene ojo.	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc erdo a la sig cripción eletamente ven iento del colo lo o rojo en no entre un 10 y o y rojo. entre un 30 y	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío uiente tablerde. or verde o más del un 30% con un 60% de	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomate 2.2 Deben estar bien pudrición o deterion 3. GRADO DE MADU 3. La madurez de los Grado de Madurez 1	que mantenge ducativos. ERALES en estar en es es debe ser brandesarrollado ro, daños por o REZ s tomates se ci El to En el tomate es hacia colores 10% de la super clores verde, a La superficie o color rosa y ro	gan la integrid stado natural, sillante y lisa, sillante y lisa, sillante, no quemaduras di lasifica de acumate está compiramarillo, rosaderficie. Ilel tomate tiene imarillo, rosado lel tomate tiene ojo. Ilel tomate tiene ojo.	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc erdo a la sig cripción eletamente ven iento del colo lo o rojo en no entre un 10 y o y rojo. entre un 30 y	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío uiente tablerde. or verde o más del un 30% con un 60% de	materias e portantes ros . No d por refrig	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	allos, duras).
2.REQUISITOS GENE 2.1 Los tomates deb hojas, ramas). La piel de los tomate 2.2 Deben estar bien pudrición o deterion 3. GRADO DE MADU 3. La madurez de los Grado de Madurez 1 2 3	que mantenge ducativos. ERALES en estar en es es debe ser bran desarrollado ro, daños por o REZ s tomates se cl El to En el tomate es hacia colores 10% de la super La superficie o clores verde, a La superficie o color rosa y ro La superficie o color rosado o	gan la integrid stado natural, sillante y lisa, sillante y lisa, sillante, no quemaduras di lasifica de acumate está compiramarillo, rosaderficie. Ilel tomate tiene imarillo, rosado lel tomate tiene ojo. Ilel tomate tiene ojo.	fresco, sano sin defectos blandos, ni s el sol o exc erdo a la sig cripción eletamente ven iento del colo lo o rojo en no entre un 10 y o y rojo. entre un 30 y entre un 60 y	s, libre de visibles im sobremadu eso de frío uiente table de comás del un 30% con un 60% de	materias e portantes ros . No d por refrig a:	extrañas (tie s (rayaduras, eben tener s	rra, ta corta	os centr allos, duras).

			FICHA TECNIO	CA	FECHA: 15/7	7/13 EGONZ
(Y)					CODIGO: F	T-PR-T-00123
Ministerio de Ed	ucación	PRODU	CTO: TOMATE F	RESCO	REVISION:	00
Instituto Nacional de Bier					PAGINA: 2	12 MAT. 1
						Pistrito
3. REQUISITOS FISI	cos	100111111111111111111111111111111111111				
Las tomates a ser di		rograma de	Alimentacion E	scolar (PAE) deben cumplir	con los
siguientes requisito	os de tamaño y	peso:				
FORME DEL TOMAT	E DIAMETR	O (mm)	PESO (gran	nos)		
REDONDO (de						
ensalada)	Minimo	o: 54.0	Minimo:	110.0		
ALARGADO (Bugalú	30	45 0	N dimina a .	05.0		
Barcelú)	Minimo) : 45.0	Minimo :	95.0		
4.REQUISITOS ORGA	ANOLEPTICOS					
•						
CARACTERISTICA			DESC	RIPCION		
Aspecto	Propio de tom	nates fresco	s v sanos			
	Topio de ton		y sanos			
Color	De acuerdo al	nivel de ma	aduración aprob	ado en 3.0		
	-					
c 1						
Sabor	Característico	del product	o natural, fresc	o, libre de s	abores s extraño	os.
	Característico	del product	to natural, fresc	o, libre de s	abores s extraño	os.
Olor			to natural, fresc			os.
						os.
						os.
						os.
						os.
						os.
						os.
						DS.
						DS.
						DS.
						DS.
						DS.
						DS.
						DS.
						DS.
						DS.
						DS.
						DS.
						DS.
						DS.
						DS.

			FICHA TEC	CNICA		FECHA: 15/7/13	
						CODIGO: FT-PR-B-00	GONZA
Ministerio de Educa	ición	PRODUC	TO: AJIES V	ERDES (CUBA	NELA)	REVISION: 00	NOTARIO PUBLI
Instituto Nacional de Bienes	tar Estudiantil					PAGINA: 1/2	S CONTRACTOR OF THE SECOND
						la di	2
1. DATOS DEL PRODUC	сто						MAT. 163
Nombre #	JIES VERDE	S (CUBANELA)					Distrito II
Definición	<i>annuun,</i> de	forma alargada	a, utilizado	para prepara	r comidas		
Duracion	ambiente, e		nado de du	ración de Las		to . A tempera as es de 5 días	
		ntregados a los cuanto a form		ducativos, de	ben estai	r constituidos p	or ajíes
e t	expuestas a ouenas conc	ıl ambiente (n	o envasado iico -sanita	o) en un lugai rias. Si el alma	limpio,	se deben alma seco, ventilado ento es refrige	y con
Annacenamento					rtos (can	astos,cajas), sa	ros
Envase r	impios, sec	os, y en buena ue mantengan	s condicior	ies. Deben es	tar constr	ruídos de un ma te el trasporte	aterial
2.REQUISITOS GENER							
2.1 Los ajíes deben es			scos, sanos	, con la piel b	rillante, i	ibre de materia	as
extrañas, (tierra, tallo					س، ما سا ما خ س	a datariara	
2.2 Deben estar bien							
aberturas u orificios			ies de prag	as, o aiguir oi	io defect	o que maique	
contaminacion o mala	a manipuiac	on.					
3. REQUISITOS FISICO)C						
Los ajíes verdes a ser		s el Programa	de Alimen	tacion Escola	r (PAF) de	eben tener un	peso
mínimo de 50 gramos		3 CTTTOGRAMA					
4.REQUISITOS ORGAN	NOLEPTICOS	January Company of the Company of th					
					SH C		
CARACTERISTICA			ı	DESCRIPCION			
Aspecto I	Propio de aj	íes, frescos y s	sanos				
Color	verde, verd	e rojizo, propio	o de los ajíe	es cubanela			
Sabor (Característic	co del producto	o natural, f	esco, libre de	sabores	s extraños.	
Olor	Característic	o del producto	natural, f	esco, libre de	olores e	xtraños.	

			FICHA TE	CNICA		FECHA: 8/2/16	
						CODIGO: Ft-GV-00)1
Ministerio de E	le Educación PRODUCTO: GUINEO VERDE REVISION: 00 GONZ				GONZALE		
nstituto Nacional de Bi	enestar Estudiantil					PAGINA: 1/ 1	30000000
1. DATOS DEL PROI	оисто					No.	3 63
Nombre	GUINEO VER	DE.					Distrito Na
Definiciones	1	l arbol genero de), listo par		teneciente a la mo directo.	a familia	de las musa	ceas, sin
Caracteristicas	Guineo verd	e, de textura f	irme, entre	gado en mano	s, dedos	o racimos.	
				genea en cuan			r v calibre
Duración		eratura ambi		genea en cuan	ito a la va	ileuau, colo	i y calibic.
Duración	-				oondisis	nos higionia	
	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	nedad, tempe	ratura amb	ente y buenas	Condicio	mes mgienio	LO -
Almacenamiento	sanitarias.						
_	Los guineos	se entregaran	a los centr	os educativos e	en envase	es limpios y s	secos.
Envase							
2. REQUISITOS GEN	VERALES						
Los guineos verde		r una coloraci	ón verde u	niforme (sin m	adurar) e	nteros, sin e	grietas.
No deben present							
No deben present							
Deben estar exent							por exceso
de refrigeración.							
3.PESO DEL PRODU	ЈСТО						
os guineos verde		n el Programa	de Alimen	tacion escolar	deben te	ner un peso	minimo de
130 gramos.		J					
4. REQUISITOS OR	GANOLEPTICOS	5					
CARACTERISTICA			D	ESCRIPCION			
Aspecto	Propio del g	uineo verde					
Color	Verde unifo	rme, sin madu	ırar				
Sabor y Olor	Propios del g	guineo verde					
							(
							_

and the same			FICHA TECNIC	Α	FECHA: 15/7/13 GONZAL
					CODIGO: FEPRIC 900
Ministerio de Edu	cación	PRODUC	TO: CEBOLLA RO	OJA O BLANCA	REVISION-035
Instituto Nacional de Bien					PAGINA: 712
					MAT HACIO
1. DATOS DEL PRODI	ICTO				Distrito No.
Nombre	Т	JA O BLANCA	1		
Vollible			lantas obtenid	as de Allium Cen	a L, destinado al consum
Definición	The state of the s	estado natural .		as de Alliani cep	
Duracion	De acuerdo	al consumo y c	ondiciones de	almacenamiento	<u> </u>
Almacenamiento				iones higienico-	
	II.				de un material adecuado,
Envaca	que no alter	e sus caracteri:	sticas. Pueden	ser fundas, cajas	s, mallas de prolipolileno
Envase	Debe ser nu	evo,limpio y se	eco. El contenio	lo de cada empa	que debe ser homogénec
	en cuanto a	su variedad, ca	libre y calidad.		
2.REQUISITOS GENE	RALES				
Las cebollas deben j		siguientes cara	cterísticas:		
2.1 Estar enteras, cu				in mallugaduras.	
2.2Deben ser sanas,					
2.3 Deben estar lim	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
2.4 Deben estar libr					
3. REQUISITOS FISIO		ALTA FICHA SI I	I I	ETA SALADA	
					ser rojas o blancas con
un calibre (diámetr				ar (TAE) pacaci	r set rojus o biancas con
un campre (diameti	O Maximo) II	nayor de 2.0 cm	1		
4.REQUISITOS ORGA	NOI EDTICOS				
4.KEQUISITOS OKG <i>F</i>	MOLEPTICOS				
CADA CTEDICTICA			DECC	NDCION	
CARACTERISTICA			DESCI	RIPCION	
Aspecto	Bulbo bien f	ormado, seco,	sano		
Color	Coloración r	oja o blanca p	ropia del produ	icto sano	
Sabor y Olor	Característic	o del producto).		
Halin di manali					
				11.00	

20 MIN 1807		FICHA TECNICA			FECHA: 16/7/14 CODIGO: FT-RF-TEH-001-4					
Ministerio de Educación		PRODUCTO: TUNA EN LATAS				REVISION: 60				
Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil						PAGINA TO THE				
						MAT 1637				
L. DATOS DEL PRODU	ЈСТО					Distrito Nacional				
Nombre	TUNA EN LAT	AS								
	Es el producto elaborado a partir de diferentes epecies del pez atun, cocido en									
Definiciones	un medio liquido (aceite vegetal, salsa de tomate, agua, u otros) y envasado en									
Jenniciones	recipientes metálicos (latas) herméticamente cerrados y sometidos a un									
	tratamiento térmico que garantice la esterilidad comercial del producto.									
Caracteristicas	Las TUNAS a ser distribuidas en el PAE deben estar preparadas en aceite vegetal.									
	La forma de presentacion del producto es : compacto o en trozos									
Duración	Ver fecha de	vencimiento								
	Libre de humedad, temperatura ambiente y buenas condiciones higienico -									
Almacenamiento	sanitarias.									
	El envase (latas) debe estar íntegro, sin golpes, abolladuras u otro defecto que									
	indique manipulación inadecuada del producto. Las lata s no deben estar oxidadas,									
Envase	ni presentar otros signos de deterioro. La etiqueta debe estar bien conservada									
	y tener visibles los datos del producto. La fecha de vencimiento colocada en la									
	17.1	n la lata debe								
2. REQUISITOS GENI	RALES									
Los atunes utilizado	s para la elab	oración del p	roducto de	ben ser sanos	, limpios	, tener carne firme y				
textura propia de la	especie corre	espondiente.								
El producto enlatad	o deberá esta	r constituido _l	oor uno o v	arios trozos o	del pez, s	in restos de visceras,				
piel ni espinas.										
El aceite utilizado co	omo medio de	preparación	debera sei	vegetal, trans	sparente	y libre de particulas				
extrañas.										
4. REQUISITOS ORG	ANOLEPTICOS	;								
CARACTERISTICA			Г	ESCRIPCION						
	Trozo entero o trozos uniformes del pez, de aspecto normal, en aceite vegetal									
Aspecto	transpartente.									
	Color propio del producto, unforme. No deberá tener decoloraciones,									
Color	ennengrecimiento u otro color anormal									
	Sabor agradable a pescado cocido, libre de sabores extraños. El sabor del aceite									
Sabor y Olor	debe ser agradable, sin sabores rancios u objetables.									
Nota : No se permit	e el uso de co	lorantes, sabo	orizantes.	aromatizante	s artificia	ales.				
permit										
5. REQUISITOS MICE	ROBIOLOGICO	S								
			a para dete	rminar la este	rilidad co	omercial debe ser sa-				
tisfactoria.	as ia piacoa i	inclosiologic	a para acto							
usiaciona.										

200		FICHA TECNICA			FECHA: 4/2/16		
(<u>4</u>)			CODIGO: FT-MAN GOOLA				
Ministerio de Educación		PRODUC	REVISION OF WOTARIO PUBLICATION				
nstituto Nacional	de Bienestar Estudiantil	West and the second sec			PAGINA TE	Mary	
					P. 2		
L DATOS DEL F	PRODUCTO				NA MA	T. 1637	
Nombre	MANTEQUIL	LA			Distr	ito Nach	
Definición	Es el product	o graso derivado o	de la crema de le	che de vaca h	igienizada, que		
		an forma de emuls					
Duracion Ver fecha de vencimiento							
Almacenamier	nto Bajo refriger	acion					
2. REQUISITOS	GENERALES . La ma	ntequilla debe te	ener olor y sabor	característicos	s, libre de olores	s y sabo-	
	extraños. El color de						
La consistencia	debe ser propia de	el producto.					
	debe ser envasad		decuados, hermé	éticamente ce	rrados y fáciles	de mane-	
jar y almacena							
3. REQUISITOS	FISICO-QUIMICOS						
			VALORES				
	ESPECIFICACIONES	•	MINIMO	N	OMIXAN		
Humedad (por	centaje en masa)				16%		
	proveniente de la c	rema de					
leche (porcent			80%				
Solidos lacteos, sal, aditivos autorizados					4%		
0011405 140120.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						
4 REQUISITOS	ORGANOLEPTICOS						
CARACTERISTIC	CA DESCRIPCION	N .					
		te producto					
корессо	i Topio de es	to product					
Color	Amarillo uni	forme, caracterist	tico del producto				
COIOI	, and the diff	ionne, caracterio					
Sabor y olor	Suave, propi	o del producto fre	esco				

En caso de que pudieran requerirse otras especificaciones no contempladas en el referido cuadro, el INABIE podrá utilizar las establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra organización reconocida internacionalmente. El Instituto podrá realizar el control de los análisis antes enunciados cuando estime necesario y cuyo costo será imputado al Suplidor y deducido de los pagos a recibir por el servicio prestado.

Artículo 5: Obligaciones de las Partes: EL SUPLIDOR está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante. EL PROVEEDOR ejecutará el presente Contrato conforme a las actividades descritas en los anexos.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del **SUPLIDOR**, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

EL SUPLIDOR es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. **EL PROVEEDOR** responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Artículo 6: Condiciones Higiénicos-Sanitarias y Aseguramiento de la Calidad: Es responsabilidad de la SEGUNDA PARTE la garantía de la calidad e inocuidad de los alimentos que ofrece a los usuarios del servicio de Alimentación Escolar, por lo que deberá entregar los productos dentro de un ambiente de BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA y aseguramiento de la calidad según el siguiente cuadro de requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura y aseguramiento de la Calidad en las Empresas que entregaran raciones solidas del PAE-REAL, y verificar el cumplimiento de las característica microbiológicas y físico-químicas de los mismos, mediante la realización de análisis en los laboratorios que determine el Instituto.

No hay nada escrito debajo de estas líneas



GUIA DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS



1. EDIFICACIONES

1.1 AREA EXTERNA DEL ALMACEN

Las áreas externas de la planta (patios, parqueos, vías de acceso, jardines) se encuentran libres de basura, chatarra, acumulación de agua, maleza. 🛭 sistema de drenaje es adecuado.

1.2 AREA INTERNA DEL ALMACEN

1.2.1 PISOS

Los pisos están construidos con material fácilmente lavable. Se encuentran en buen estado de conservación. Están limpios, sin acumulación de agua. Tienen un drenaje adecuado.

1.2.2 PAREDES

Las paredes están construidas con material fácilmente lavable. Se encuentran en buen estado de conservación. Están limpias, sin residuos de alimentos pegados .Sin orificios ni huecos que permitan el acceso de las plagas

1.2.3 TECHOS

Los techos están limpios, bien conservados, sin acumulación de sucio, condensación, pintura descascarada, ni particulas desprendibles. Libres de filtraciones, goteras y huecos que permitan el paso de las plagas

1.2.4 VENTANAS

Las ventanas están construidas de material adecuado, se encuentran en buen estado, limpias, los exteriores cuentan con malla protectora contra plagas. Los marcos están limpios.

1.2.5 PUERTAS

Las puertas están construidas de material adecuado, se encuentran en buen estado, limpias. Tienen cierre hacia fuera. Las de acceso al exterior cuentan con malla protectora contra plagas. Los marcos están limpios y buen estado

1.2.6 INSTALACIONES ELECTRICAS

Las instalaciones eléctricas no ofrecen riesgos para las operaciones ni el personal. Están limpias y en buen estado.

1.2.7 ILUMINACION

La iluminación es adecuada. Las lámparas están protegidas para evitar contaminación en caso de rotura. La iluminación facilita la limpieza permitiendo observar desperdicios en lugares de dificil acceso

1.2.8 VENTILACION

La ventilación es adecuada para evitar el calor excesivo, la condensación de vapor y eliminar el aire contaminado. Es adecuada según el área y cantidad de empleados.

1.2.9 ELIMINACION DE DESECHOS SOLIDOS

El almacén dispone de zafacones suficientes, bien ubicados para la disposición de desechos sólidos. Tienen tapas y fundas plásticas dentro

1.2.10 ABASTECIMIENTO DE AGUA

El almacén cuenta con abastecimiento de agua para los baños y operaciones de limpieza.

2. LIMPIEZA DEL ALMACEN

2.1 LIMPIEZA Y ORDEN DEL ALMACEN

El área de almacenamiento está limpia y ordenada, libre de tierra, restos de alimentos, empaques u otros materiales objetables.

2.2 MATERIALES PARA LA LIMPIEZA

El almacén cuenta con escobas, cubetas, palas, recogedores de basura, detergente y otros materiales o productos que se requieren para la limpieza

3. ORGANIZACIÓN DEL ALMACEN

3.1 COLOCACION E IDENTIFICACION DE PRODUCTOS

El área de almacenamiento está organizada, con los productos colocados en orden alfabético u otro método. Los productos están colocados en tarimas, debidamente identificados. Las tarimas guardan la distancia correcta de las paredes (60 cm) y entre ellas (15 cm). No existen productos colocados en el piso.

3.2 ALMACENAMIENTO DE OTROS MATERIALES

En el área donde están los alimentos no se almacenan productos químicos, cemento, materiales de limpieza u otros objetos

3,3 AREA DE PRODUCTOS RECHAZADOS. El almacén tiene áreas para la colocación de materiales rechazados o vencidos debidamente identificados. Las áreas tienen

3.4 ROTACION Y CONTROL DE EXISTENCIA DE LOS PRODUCTOS.

Los productos se almacenan y despachan de acuerdo a una rotación adecuada de manera que las existencias más antiguas se despachan primero (primera en entrar, primera en salir

4.CONTROL ENTRADA –SALIDA DE PRODUCTOS

4.1 El almacén tiene registros de entrada de productos con datos de: fecha y hora de recepción, nombre del producto, fabricante, número de lote, fecha de vencimiento.

4.2 El almacén tiene registros de salida de productos con los siguientes datos: fecha y hora de despacho, nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, nombre del destinatario.

5. SERVICIOS DE HIGIENE

5.1 El almacén cuenta con baños que incluyen inodoro y lavamanos. Están limpios y en buen estado de funcionamiento. Se dispone de materiales de higienización (papel higiénico, jabón, toalla secado de manos).

6. PERSONAL

6.1 HIGIENE DEL PERSONAL

El personal que labora en el almacén presenta buenas condiciones de higiene, con ropa limpia, usa cubre pelo, mandil en el trabajo de re empaque de productos

6.2 COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL

El personal mantiene un comportamiento adecuado durante su trabajo (no tocarse el cuerpo, nariz, cabello, no comer en el área de trabajo, no masticar chiclets, lavarse las manos después del baño y cuando se requiera).

6.3 CONTROL DE PLAGAS

6.1 ELIMINACION DE PLAGAS

Se realiza el control de plagas en el área externa e interna del almacén, utilizando productos aprobados para locales de alimentos. Registran la fecha de aplicación.

6.2 EVIDENCIAS DE PRESENCIA DE PLAGAS

No se observan indicios de presencia de plagas (excretas de ratas, insectos voladores, cucarachas, u otros)

7. EXTINTORES, BOTIQUIN

7.1DISPONIBILIDAD DE EXTINTORES/ BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS.

El almacén dispone de extintores en buen estado de funcionamiento y botiquín de primeros auxilios con los materiales requeridos.

PÁRRAFO I: El transporte de los alimentos se debe realizar en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas higiene, organización y protección del producto.

PÁRRAFO II: El Departamento de Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC-PAE) del Instituto Nacional de Bienestan Estudiantil, será la Unidad Técnica de la PRIMERA PARTE, responsable de realizar los análisis de laboratorios pertinentes, inspecciones a las instalaciones, productos, procesos de fabricación, distribución, y aseguramiento de la calidad de la SEGUNDA PARTE, cuando lo considere pertinente, con o sin previo aviso.

PÁRRAFO III: El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil podrá realizar el control de los análisis antes enunciados cuando estime necesario y en los laboratorios autorizados por ésta. El costo de los muestreos y/o análisis será imputado a la SEGUNDA PARTE y deducido de los pagos a recibir por el servicio prestado.

PÁRRAFO IV: Los análisis de laboratorio serán realizados para garantizar que los parámetros de los valores nutricionales parámetros físico—químicos y microbiológicos citados en el Artículo Cuarto se cumplieron fielmente, por tanto, cuando los resultados de los análisis de una muestra determinada de las raciones de productos sólidos analizada por dos o más laboratorios, evidencien diferencias entre uno y otro laboratorio, solamente se permitirá entre estos una diferencia de hasta un 5% máximo de tolerancia con respecto al valor exigido en cada caso, tomando muy en cuenta errores humanos o imprecisión de los equipos de los laboratorios actuantes.

PÁRRAFO V: La SEGUNDA PARTE debe permitir la realización de inspecciones y auditorías de sus instalaciones y archivos relativos al Programa, productos, procesos de fabricación, distribución y sistemas de aseguramiento de calidad y análisis de laboratorio cada vez que la PRIMERA PARTE lo considere pertinente, con o sin aviso previo.

PÁRRAFO VI Si el resultado de las auditorías y/o resultados de los análisis de laboratorios pertinentes evidencian diferencias con lo pactado en este contrato, la SEGUNDA PARTE será notificada por la PRIMERA PARTE a través de cartas avisos para que proceda a corregir o solucionar cualquier situación anormal en un plazo de veinticuatro (24) horas. Si luego de cumplirse el plazo la SEGUNDA PARTE no da respuesta satisfactoria sobre la situación que originó la notificación, la PRIMERA PARTE se reserva el derecho de ejecutar las sanciones establecidas en el presente contrato o en su defecto rescindir unilateralmente el presente contrato, sin comprometer en este último caso la PRIMERA PARTE su responsabilidad civil.

PÁRRAFO VII: En el caso de que se produzca cualquier afección Gastrointestinal (intolerancias, indigestiones, reacciones alérgicas y/o enfermedades transmitidas por alimentos ("ETA"), la SEGUNDA PARTE será la única responsable ante los afectados en función de los auxilios a realizarse, así como cualesquiera consecuencias ulteriores generadas por estas situaciones, siempre y cuando se demuestre que las mismas son motivadas por el producto, que no cumpla con los parámetros físicos, químicos y microbiológicos establecidos.

Suministro y Tiempo de Entrega de los Bienes Contratados:

<u>Artículo 7</u>: Programa de Suministro y Ruta de Entrega: La PRIMERA PARTE se reserva el derecho de hacek sugerencias o modificaciones al Programa en cualquier momento que lo estime pertinente, y deberá notificar los cambios a la SEGUNDA PARTE con tiempo razonable para que la misma realice cualquier cambio necesario en el suministro de LAS RACIONES o cualquier otro aspecto que le afecte para el cumplimiento de sus obligaciones según el presente Contrato.

PARRAFO: La PRIMERA PARTE a través del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil y la SEGUNDA PARTE se pondrán de acuerdo a través de sus respectivos representantes, en la manera en que la SEGUNDA PARTE atendera las rutas para llegar a los Centros Educativos. La SEGUNDA PARTE se compromete a definir y cumplir con el instituto la logística de transporte y entrega del producto según programa anexo a este contrato.

<u>Artículo 8</u>: Duración del Suministro: El suministro objeto del presente Contrato tendrá una duración de ciento noventa y nueve (199) días por el periodo escolar 2016-2017, iniciando desde LUNES 22 de AGOSTO del año 2016 hasta el VIERNES 23 de JUNIO del año 2017., siempre que no exceda el tiempo de vigencia del mismo.

PARRAFO I: Las entregas serán hechas semanalmente el día lunes a la totalidad de los centros educativos de las rutas contratadas; siendo la hora tope para concluir la entrega final hasta las 3:00 P.M. Para tales fines el adjudicatario recibirá un calendario con el número de alimentos crudos y procesados a distribuir semanalmente en cada Centro Educativo de su ruta., se excluyen aquellos días que por causa de fuerza mayor o acontecimientos no previstos sea suspendida la docencia en determinado(s) centro(s) escolar(es).

<u>Artículo 9</u>: Modificación del Programa de Entrega: La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Programa de Suministro o Entrega de los Alimentos Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si **EL SUPLIDOR** no suple los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados.

De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria y/o Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Programa de Suministro o de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en el Contrato, el cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

Artículo 10: Requisitos de la Entrega a los Centros de Recepción:

Deben de ser entregados conforme a las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones específicas.

Recepción Provisional: El Director del centro educativo o su representante deberá recibir los alimentos y verificar las condiciones del envase, cantidad, fecha de vencimiento, entre otros aspectos visibles y las características organolépticas (las cuales se evalúan con los sentidos: olor, color, sabor, aspecto. Se toma una muestra y es evaluada por personal calificado, entrenado en este tipo de pruebas).

Recepción Definitiva: Si los Alimentos son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente de Condiciones Específicas, se procede a la recepción definitiva.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Alimentos que no hayan sido objeto de recepción definitiva

ARTÍCULO 11: VALOR Y MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el VALOR a pagar por EL CUMPLIMIENTO del objeto de este Contrato asciende a la suma total de CATORCE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$14,001,459.80). Dicho valor es el resultado de la multiplicación del total de productos asignados a los centros educativos por semana por los respectivos precios de los productos. El total por producto se desglosa como sigue: 8,440 Libras de Aceite Vegetal con un precio por libra de (RD\$58.70), con un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$495.428.00); 2,200 Libras de Ajíes con un precio por libra de (RD\$31.90), con un valor de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$70,180.00); 18,600 Latas 14 oz de Atún Enlatado en Aceite Vegetal con un precio unitario de (RD\$80.14), con un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,490,604.00); 22,320 Paquetes 300 gramos de Avena con un precio por unitario de (RD\$47.81), con un valor de UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$1,067,119.20); 3,320 Libras de Azúcar Crema con un precio por libra de (RD\$24.75), con un valor de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$82,170.00); 7,160 Libras de Filete de Bacalao con un precio por libra de (RD\$304.70), con un valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,181,652.00); 2,200 Libras de Canela con un precio por libra de (RD\$99.95), con un valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$219,890.00); 5,920 Libras de Cebolla con un precio por libra de (RD\$58.30), con un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$345,136.00); 59,160 Unidades de Galleta Salada con un precio unitario de (RD\$4.46), con un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$263,557.80); 117,600 Unidades de Guineo Maduro con un precio unitario de (RD\$6.50), con un valor de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$764,400.00); 117,600 Unidades de Guineo Verde con un precio unitario de (RD\$6.30), con un valor de SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$740,880.00); 15,680 Libras de Harina de Maíz con un precio por libra de (RD\$21.78), con un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$341,510.40); 117,600 Unidades de Huevos con un precio unitario de (RD\$6.27), con un valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$737,352.00); 4,600 Libras de Mantequilla con un precio por libra de (RD\$75.29), con un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$346,334.00); 59,160 Unidades de Pan con un precio unitario de (RD\$4.46), con un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$263,853.60); 117,600 Unidades de Plátano Verde con un precio unitario de (RD\$20.95), con un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,463,720.00); 7,160 Libras de Queso Cheddar con un precio por libra de (RD\$220.00), con un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,575,200.00); 5,360 Libras de Sal Yodada con un precio unitario de (RD\$23.43), con un valor de CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$125,584.80); 17,640 Libras de Tomate con un precio unitario de (RD\$24.20), con un valor de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$426,888.00).

Este contrato está sujeto a liquidación contra entrega de conduces debidamente firmados y sellados por los Directores de los Centros Educativos.

LOTES R15 Y R16 37 **CANTIDAD DE CENTROS** 2,940 **TOTAL RACIONES** CANTIDAD SUBTOTAL **DESCRIPCION PRODUCTOS** UNIDAD **PRECIO** 8,440 RD\$495,428.00 **ACEITE VEGETAL** Libra RD\$58.70 **AJÍES** Libra 2,200 RD\$70,180.00 RD\$31.90 18,600 RD\$1,490,604.00 ATÚN ENLATADO EN ACEITE VEGETAL Lata 14 oz RD\$80.14 AVENA (Paquete 300 gramos) (Paquete 300 gramos) RD\$47.81 22,320 RD\$1,067,119.20 3,320 RD\$82,170.00 **AZÚCAR CREMA** Libra RD\$24.75 RD\$2,181,652.00 **BACALAO** Libra 7,160 RD\$304.70 RD\$219,890.00 **CANELA** Libra 2.200 RD\$99.95 RD\$345,136.00 **CEBOLLA** Libra RD\$58.30 5,920 59,160 RD\$263,557.80 **GALLETA SALADA** Unidad RD\$4.46 **GUINEO MADURO** Unidad 117,600 RD\$764,400.00 RD\$6.50 **GUINEOS VERDES** Unidad 117,600 RD\$740,880.00 RD\$6.30 HARINA DE MAÍZ 15,680 RD\$341,510.40 Libra RD\$21.78 **HUEVO** 117,600 RD\$737,352.00 Unidad RD\$6.27 RD\$346,334.00 Libra 4,600 **MANTEQUILLA** RD\$75.29 Unidad 59,160 RD\$263,853.60 RD\$4.46 117,600 RD\$2,463,720.00 PLÁTANO VERDE Unidad RD\$20.95 **QUESO CHEDDAR** Libra RD\$220.00 7,160 RD\$1,575,200.00 RD\$125,584.80 SAL YODADA Libra RD\$23.43 5,360

Los precios únicos establecidos para cada alimento crudo o procesado tienen incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) para los productos gravados con este impuesto (según las tazas 16% y 18%), así como un 10% adicional que representa los gastos de transporte.

RD\$24.20

17,640

RD\$426,888.00

RD\$14,001,459.80

Libra

MONTO TOTAL LOTES

TOMATE

PARRAFO I: La Entidad Contratante se reserva el derecho de hacer una revisión mensual, iniciando a partir de Julio del 2016, del precio de los alimentos adjudicados; en el proceso será revisada la variación del precio de los insumos y su correspondiente afectación en el precio del alimento, considerando el reporte oficial de la inflación. Se tomará en cuenta el comportamiento de la inflación reportada por el Banco Central para los sectores Alimentos y Bebidas No Alcohólicas, Hidrocarburos y Transporte; además, se tomará en cuenta el listado de precios reportados por el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Proconsumidor).

EL SUPLIDOR deberá entregar a la oficina del INABIE la factura correspondientes anexando los conduces de recepción; los cuales a su vez deberán estar debidamente firmados por la persona responsable de la recepción.

ARTÍCULO 12: FORMA DE PAGO: El veinte por ciento (20%) del total del contrato, que asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS. CON 96/100 (RD\$2,800,291.96).; se realizara el mismo en un plazo no mayor de quince (15) días calendario a partir de la firma de Contrato y de su registro formal en la Contraloría General de la República y contra presentación de una Garantia Bancaria de Buen Uso del Anticipo acogiéndose a lo establecido en la ley No 488-8, sobre MIPYMES. Este anticipo será amortizado (compensado) a razón del 20% de las facturas recibidas conforme, hasta completar el total anticipado. Para fines de este pago, el suplidor deberá presentar una factura con Numero de Comprobante Fiscal (NCF) Gubernamental, transparentando el ITBIS (si procede).

Este contrato será pagado luego de realizada la recepción satisfactoria de los productos, según cronograma de entrega; contra presentación de facturas, debidamente soportadas por los conduces sellados y firmados_tanto por el suplidor como por la empresa receptora y el informe de calidad. La factura deberá ser emitida a nombre del INABIE y contener (NCF) Gubernamental, transparentando el ITBIS (si procede), además el suplidor deberá emitir Nota de Crédito con NCF amortizando el anticipo citado en el Art.12. Completando así el pago del 80% restante que asciende a la cantidad de ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 84/100 (RD\$11,201,167.84).

El INABIE, hará los desembolsos en la medida en que la SEGUNDA PARTE realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del INABIE, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas y aceptadas conformes.

ARTÍCULO 13: TIEMPO DE VIGENCIA: La vigencia del Contrato será de Trescientos Setenta y Cinco (375) a partir del VEINTIDOS (22) de AGOSTO del año 2016 hasta el TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO del año 2017.

ARTÍCULO 14: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y DEL PAGO: La facturación deberá ser remitida al INABIE en días laborables, en horario de 08:00 A.M. a 4:00 P.M., a más tardar el día 10 del mes subsiguiente a la ejecución o distribución, a los fines de ser incluidos en la programación de pagos correspondiente a dicho periodo.

El recibo a satisfacción o conduce deberá estar validado, firmado y sellado por el Director o un representante del Centro Educativo interventor respectivo y deberá adjuntarse a la factura.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil hará los pagos a los suplidores dentro de los 60 días después de entregada la factura por parte de este, según se establecerá en el contrato y luego de comprobar la validez y conformidad de los documentos sometidos, y siguiendo los procedimientos y reglamentos de ley que se establecen para el pago a suplidores del Estado.

PARRAFO I: Requisitos Mínimos de los Conduces y Facturas

- a) El formulario de conduce debe contener número, fecha, datos del centro educativo tales como nombre, director, teléfono, dirección, provincia ó municipio, regional ó distrito.
- b) Al realizar la entrega de productos al centro educativo, el suplidor deberá enviar los conduces en original y copia, conservando el original para fines de reclamación del pago y dejando la copia en el centro educativo.
- c) Los conduces deberán estar firmados (a puño y letra) y sellados, tanto por la empresa como por el centro educativo donde corresponde la entrega (lunes desde 8:00 A.M. hasta 3:00 P.M.), y deberá contener la descripción y cantidad de los

productos entregados, no deberá contener borrones, tachaduras ó sobre escrituras de ningún tipo, cualquier actaración deberá hacerla quien recibe en el centro, en el espacio destinado para ello denominado "Observaciones" quien recibe debe hacer constar en el conduce la fecha y hora de recepción.

- d) La factura deberá contener la fecha de emisión, nombre y RNC del cliente, **Número de Comprobante (NCF) Gubernamental**, número del contrato y especificar la quincena o el mes, la numeración de los conduces y la cantidad de estos; deberá hacer constar nombre de los productos, cantidades, precio unitario y total transparentando el **ITBIS**, debidamente firmada y sellada por la empresa, sin contener borrones, tachaduras ó sobre escrituras.
- e) Se deberá anexar al expediente presentado al **INABIE** para fines de pago, copia de los comprobantes de pago a la DGII y TSS, donde conste que el suplidor está al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y seguridad social, también deberá anexar copia del Registro de Proveedor del Estado donde conste que está activo y copia de la certificación de su contrato.
- f) El **INABIE** suministrará al suplidor un instructivo contentivo de la información relativa a la presentación y estructuración del expediente en general.

PARRAFO II: Las partes convienen que no se hará desembolso alguno, del producto que haya sido rechazado por no cumplir con las estipulaciones establecidas en el Artículo Cuarto de este contrato.

<u>ARTÍCULO 15:</u> PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El suplidor deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a favor de la Entidad Contratante por un uno por ciento (1%) del monto total del valor del contrato, que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$140,014.60).

EL Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL SUPLIDOR** o **PROVEEDOR** termine la contratación de servicio a satisfacción del **INSTITUTO** y presente los siguientes documentos:

- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de la DGII sobre pago de impuestos

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **INSTITUTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

<u>Artículo 16</u>: Subcontratos: En ningún caso EL SUPLIDOR podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

- a) Si EL SUPLIDOR subcontratara parcial o totalmente los servicios para los cuales ha sido contratado por El INSTITUTO bajo las disposiciones de este contrato, EL SUPLIDOR continuará siendo el responsable ante El INSTITUTO.
- b) Cualquier acuerdo entre EL SUPLIDOR y un subcontratista no eximirá al EL SUPLIDOR de cumplir consular obligaciones bajo el presente acuerdo; por lo que EL MISMO se mantendrá en todo momento responsable frente a EL INSTITUTO por los Servicios realizados por el mismo o sus subcontratistas. EL SUPLIDOR velará que los contratos a ser suscritos con sus subcontratistas contengan previsiones que estén en absoluta conformidad con las condiciones establecidas en virtud del presente Contrato y se compromete a responder ante EL INSTITUTO por cualquier incumplimiento o falta de su subcontratista.
- c) Queda expresamente convenido entre las Partes que las relaciones que se derivan del presente Contrato serán exclusivamente entre EL INSTITUTO y EL SUPLIDOR, por lo que nada en el presente acuerdo constituirá un vínculo contractual o de cualquier otra naturaleza, entre EL MINISTERIO, los empleados del SUPLIDOR, los subcontratistas, o los empleados de estos últimos.

Incumplimiento, Prohibiciones, las Sanciones y Fuerza Mayor

ARTÍCULO 17: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del SUPLIDOR en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

Incumplimiento con los Parámetros físico-químicos o microbiológicos establecidos:

- a Cuando el **Suplido**r suministrare raciones en condiciones no deseadas (rotas, quebradas, sucias, fecha de vencimiento expirada, con objetos extraños, entre otros, conforme al Artículo Tercero de este contrato, acarrea para las dos primeras ocurrencias, amonestaciones por escrito al Contratista y rechazo por parte del receptor autorizado del centro educativo afectado. Si el Contratista incurriere por tercera vez en el incumplimiento de esta norma le será rescindido el Contrato.
- b. La no entrega total o parcial de las raciones contratadas y fuera de los horarios establecidos, salvo las circunstancias consideradas de fuerza mayor establecidas en el Contrato entre la PRIMERA PARTE y la SEGUNDA PARTE, conllevará para las dos primeras ocurrencias, amonestaciones por escrito al Contratista, deducción de los pagos a realizar de las raciones no servidas y pago de multas cuyos montos serán determinados de forma similar a la establecida en el literal a) de este Numeral. Si el Contratista incurriere por tercera vez en el incumplimiento de esta norma le será rescindido el Contrato.
- c. Daños causados a terceros como consecuencia de las actividades del Contrato y sin perjuicio de las obligaciones que la Ley impone a la **SEGUNDA PARTE**, serán asumidos por la **SEGUNDA PARTE** consecuente con su responsabilidad civil y penal.

Artículo 18: Efectos del Incumplimiento: El incumplimiento del Contrato por parte del SUPLIDOR determinarà si finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de Fiel Complimiento de Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

PARRAFO I: En los casos en que el incumplimiento del SUPLIDOR constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

PARRAFO II: Queda claramente establecido que en la ejecución del presente contrato, la SEGUNDA PARTE compromete su responsabilidad civil y penal frente a terceros y la primera parte por los daños que puedan ocasionarse en el consumo de productos que no cumplan con los requerimientos expresados en el Artículo Cuarto de este contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

<u>Artículo 19</u>: Sanciones: La PRIMERA PARTE podrá aplicar a la SEGUNDA PARTE sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, las circunstancias en que se le aplicarán sanciones dependerán de la gravedad de la falta cometida.

Las sanciones serán aplicadas mediante amonestaciones y rescisión del contrato.

Las sanciones serán aplicadas en orden de procedencia mediante: amonestaciones (verbales y escritas), suspensión del acuerdo compromiso (el tiempo que considere el Centro) y rescisión definitiva del acuerdo compromiso.

En términos generales las sanciones se aplicarán de acuerdo al nivel de incumplimiento, la gravedad, frecuencia de ocurrencia y persistencia de las faltas respecto de los niveles de exigencias. La sanción es proporcional a dichos aspectos y a la cantidad de raciones alimenticias asignadas al ámbito donde se comete la falta.

Artículo 20: Fuerza Mayor: Se considera cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- b) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- c) La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

PARRAFO I: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, la SEGUNDA PARTE no cumple con el cronograma de

entrega, la PRIMERA PARTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual la SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si la SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación de dacel aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en el cual la SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si la SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación de dacel aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en el cual la SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si la SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación de dacel aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en el cual la SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si la SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación de dacel aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en el cual la SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si la SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación de dacel aviso requerido de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PARRAFO II: En caso de que la suspensión de la docencia no se deba a una causa imprevista o de fuerzamayor el Director del Centro Educativo, el Director del Distrito Educativo o el Director Regional correspondiente, estarán en la obligación de notificar al SUPLIDOR mediante oficio escrito, fax, teléfono o mail, la suspensión de la docencia, cuarenta y ocho (48) horas laborables, antes del día de entrega, a los fines de que EL SUPLIDOR se abstenga de producir y transportar el producto al Centro Educativo. Igualmente, para los fines que fueren pertinentes, el Director del Centro Educativo, el Director del Distrito Educativo o el Director Regional deberán notificar al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, la causa que originó la suspensión.

Medidas a Tomar por las Partes en caso de Fuerza Mayor:

- a. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinte (20) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c. Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ni la **PRIMERA PARTE** ni la **SEGUNDA PARTE** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas demostrada de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Artículo 21: Nulidad: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No.340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la PRIMERA PARTE. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No.340-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

<u>Artículo 22</u>: Rescisión del Contrato: La PRIMERA PARTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en caso de falta grave de la SEGUNDA PARTE, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

<u>Artículo 23:</u> Conflicto y Arreglo de Intereses: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

<u>Artículo 24</u>: Interpretación de Contrato: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana

<u>Artículo 25:</u> Arbitraje: Si en la ejecución de los compromisos asumidos por LAS PARTES en el presente contrato, surgiere ciertas irregularidades en la interpretación e incumplimiento de los mismos, Las Partes de común acuerdo podrán recurrir

y oo or a al Arbitraje conforme a las normas que rigen esta materia y en caso contrario se acogerán a las normas del Derecho Común vigentes en la República Dominicana.

Artículo 26: Legislación Aplicable: LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente confirmidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Modificaciones, Ampliación, Prorroga al Contrato y Finalización

<u>Artículo 27:</u> Modificaciones al Contrato: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la PRIMERA PARTE

Artículo 28: Prorroga al Contrato: Basados en los análisis periódicos de cantidad de matriculados y de centros nuevos insertados y/o salientes al programa de alimentación escolar y de la variación de la cantidad de raciones, las partes acuerdan expresamente que en virtud del presente contrato solo podrá ser modificado y prorrogado por escrito y por mutuo acuerdo de las partes. En constancia de cualquiera de las determinaciones que durante su desarrollo se adopte, se levantará y suscribirá un acta en la que se establecerán los acuerdos adicionales a que se llegue y las causas que motiven los mismos.

<u>Artículo 29:</u> Finalización del Contrato: El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- a. Incumplimiento del SUPLIDOR.
- b. Incursión sobrevenida del SUPLIDOR en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Artículo 30: Confidencialidad:

- a) EL SUPLIDOR acuerda que cualquier información que reciba relativa a asuntos comerciales, técnicos, financieros u operacionales de EL INSTITUTO en virtud del presente contrato, no podrá ser revelada a otras personas físicas, jurídicas y será tratada de la siguiente forma:
 - 1. Toda información confidencial es y seguirá siendo propiedad exclusiva de EL INSTITUTO.
 - 2. El acceso a la información confidencial se limita a empleados autorizados que tengan necesidad de familiarizarse con dicha información para poder prestar los servicios por este medio contratados.
- b) EL SUPLIDOR mantendrá dicha información bajo confidencialidad y utilizará el mismo nivel de cuidado para impedir la divulgación o el uso no autorizado de la información confidencial obtenida, de la misma forma que lo hace para proteger su información confidencial de la misma índole.
- c) Por un período de tres (3) años posterior a cualquier divulgación por parte de EL INSTITUTO, no copiará, publicará ni dará a conocer dicha información a terceros ni autorizará a otros para que copien, publiquen o divulguen información confidencial a terceros sin el previo consentimiento por escrito de EL INSTITUTO.

Artículo 31: Títulos: Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

Artículo 32: Elección de Domicilio: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligento domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

<u>Artículo 33</u>: Acuerdo Integro: El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Dieciséis (2016).

POR EL SUPLIDOR:

POR EL INSTITUTO:

INABIE

INABIE

POR EL INSTITUTO:

INABIE

INABIE

INABIE

POR EL INSTITUTO:

INABIE

INA